
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
-EDICTO-

XIUH TENORIO ANTIGA
Y

EDITORIAL CEMUN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 47/2016, promovido por ARIADNA CRISTINA COMPAGNY HERRERA, contra los actos de la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y otras autoridades, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por conducto de quien legalmente lo represente, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Ciudad de México, once de agosto de dos mil dieciséis.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Joel de Jesús Maldonado Díaz.
Rúbrica.

(R.- 436516)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

BENJAMÍN PÉREZ VELÁZQUEZ.
TERCERO INTERESADO.

En el juicio de amparo directo 340/2015, promovido por **Joel Sánchez Osorio**, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03 San Cristóbal, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esa ciudad y como tercero interesado resulta ser Benjamín Pérez Velázquez, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de nueve de julio de dos mil quince, dictada en el toca penal 374-B-1P03/2014, en la que se le tuvo como responsable al quejoso por el delito de robo ejecutado con violencia y agravado, cometido en agravio de José Miguel Acero Aguilar y Benjamín Pérez Velázquez; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 1, 14, 16, 17, 20 inciso B), 21 y 103, fracción I, de nuestra Carta Magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 08 de agosto de 2016.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.
Lic. Verónica Peña Velázquez.
Rúbrica.

(R.- 436233)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
Av. Patricio Trueba y de Regil No. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo número **426/2016**, promovido por **OMAR LEOPOLDO REYES ANGULO**, se emplaza a juicio a **FRANCISCO JAVIER TREJO PINTO**, tercero interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés convenga. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le hará por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 18 de julio de 2016.
El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, con sede en esta Ciudad.
Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez
Rúbrica.

(R.- 436394)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.

Dentro de los autos del juicio de amparo número **518/2016**, promovido por **LILIANE ANNE MARIE CERUTTI JARDÍN**, contra actos del **JUEZ QUINCUGÉSIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudiera ser emplazado a éste, el tercero interesado **RICARDO ROMUALDO MENDIOLA PÉREZ**, pese a que con anterioridad, y durante el trámite del mismo, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar su domicilio, sin haber tenido éxito; en consecuencia, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, los que tendrán que ser publicados por **tres veces de siete en siete días hábiles** en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los **periódicos de mayor circulación en toda la República**, ello, con fundamento en el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**; quedando a disposición de dicho tercero interesado, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se le hace de su conocimiento que cuenta con un término de **treinta días**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional, a hacer valer sus derechos si a su interés conviene y señale domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México**, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente.
Ciudad de México, a 20 de julio de 2016.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Leonardo Amadeus Bernal Gómez.
Rúbrica.

(R.- 435834)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
D.C. 193/2016-I
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo civil número **D.C. 193/2016-I**, promovido por **Fianzas Asecam, Sociedad Anónima**, contra el acto de la **Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en la sentencia de veintiocho de enero de dos mil dieciséis, dictada en los tocas 96/2013-3 y 96/2013-4, relativo al juicio ordinario mercantil 993/2012, del índice del Juzgado Décimo Quinto de lo Civil de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley, por auto de siete de julio de dos mil dieciséis, **se ordenó emplazar a juicio a los terceros interesados Agroindustrias del Valle de Santiago, Sociedad Anónima de Capital Variable, y Juan Pablo González Gutiérrez**, haciéndoles saber que se pueden apersonar al presente juicio, dentro del término de **treinta días**, y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

Ciudad de México, a cuatro de agosto de dos mil dieciséis.
La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Aída Patricia Guerra Gasca.
Rúbrica.

(R.- 435843)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

Inmobiliaria Nuevo Siglo, Sociedad Anónima de Capital Variable:

En el juicio de amparo 1268/2015, promovido por Jaime Romero Millán, en su carácter de apoderado legal de Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, contra actos Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con sede en esta ciudad y otras autoridades, se reclamó el ilegal juicio seguido ante el referido juez responsable, se ordenó emplazarlo por edictos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente; deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Acapulco, Guerrero, julio 14 de 2016.

Juez Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Acapulco.

José Artemio Navarrete Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 435837)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Ciudad Obregón, Sonora
EDICTOS

En el **juicio de amparo 561/2015**, promovido por **Jesús Hiram Garza Uribe**, contra actos del **Juez Octavo de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en esta ciudad y otras autoridades**, se dictó acuerdo y se ordenó la publicación de edictos a efectos de lograr el emplazamiento del tercero interesado **Israel Gabriel Sánchez Llamas, a quien se hace de su conocimiento que en este juzgado se encuentra radicado el juicio de amparo mencionado, en el que se reclama la orden de aprehensión por la Juez Octavo de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en esta ciudad, se hace del conocimiento del tercero interesado**, que deberá de presentarse en un término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, haga valer sus derechos y señale domicilio en Ciudad Obregón, Sonora, para oír y recibir notificaciones, si pasado ese tiempo no comparece se continuará con el juicio y las ulteriores notificaciones se harán mediante lista que se publique en estrados de este juzgado, se fijaron las **nueve horas con un minuto del veinticinco de julio de dos mil dieciséis**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Ciudad Obregón, Sonora, a 22 de Julio de 2016.

Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora.

Licenciada María del Rosario Alcántar Trujillo

Rúbrica.

(R.- 436104)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

ELÍAS JOSÉ MORENO.
TERCERO INTERESADO.

En el juicio de amparo directo **137/2015**, promovido por **María Pereyra Hernández, por propio derecho**, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Civil, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, como tercero interesado resulta ser **Elías José Moreno**, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de nueve de julio de dos mil quince, dictada en el toca civil 304-A-2C01/2014, confirmando la sentencia definitiva de quince de abril de dos mil quince dictada por el juez de primera instancia del ramo civil del distrito judicial de Villaflores, en el expediente 627/2014 relativo al juicio

ordinario civil reivindicatorio promovido por **María Pereyra Hernández, en contra de Emma Pereyra Hernández, Elías José Moreno y Norma Morales Pereyra**; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14 y 16 de Nuestra Carta Magna; por tanto, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordena emplazarla a usted, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 04 de agosto de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Lic. Verónica Peña Velázquez.

Rúbrica.

(R.- 436235)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca
Oaxaca, Oax.
EDICTO

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo **1963/2015** del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en Oaxaca de Juárez, promovido por **MIGUEL LIMON MÉNDEZ**, el veinticinco de julio de dos mil dieciséis, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada menor Lorena García López, por conducto de su progenitora Filomena López Alvarado, mismos que serán publicados por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación. Por tanto, se le informa que debe presentarse a este Juzgado, sito en Avenida Heroico Colegio Militar, número setecientos quince (antes quinientos treinta y uno), Colonia Reforma, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo se seguirá el juicio, practicándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copia simple de la demanda de amparo. Se le comunica que se fijaron las nueve horas con cincuenta minutos del treinta de agosto de dos mil dieciséis, para la audiencia constitucional.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, veinticinco de julio de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca.

Lic. Ramiro García Simón.

Rúbrica.

(R.- 436111)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO

TERCERA INTERESADA:

- Telecine Cultural, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el juicio de amparo 319/2016-I, promovido por **Roque Adolfo Espinoza Rivas**, se advierte: que en auto de veintiuno de abril de dos mil dieciséis, se tuvo como **tercera interesada, entre otro, a Telecine Cultural, Sociedad Anónima de Capital Variable**, y se señaló como acto reclamado resolución de cuatro de enero de dos mil dieciséis, dictado por la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 1690/2015, en la que revocó la interlocutoria de fecha treinta de septiembre de dos mil quince, dictada en el incidente de prescripción negativa de la ejecución de sentencia y extinción de garantía, por el Juez Cuadragésimo de lo Civil de la Ciudad de México, en el juicio especial hipotecario 2116/1995, en la que lo decretó infundado; y mediante proveído de quince de julio de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos al **tercera interesada referida**, requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de **treinta días**, contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de dicha **tercera interesada** que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, copia simple de la demanda de amparo.

Ciudad de México, a 25 de julio de 2016.

El Secretario

José Nahúm Barrios García

Rúbrica.

(R.- 436180)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTOS PARA EMPLAZAR A:

PARTE TERCERA INTERESADA: ANGELINA URETA SÁNCHEZ DE MELÍN.

En el amparo directo 466/2016, promovido por RESIDENCIAL OESTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, contra el acto del JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO, consistente en la resolución de veintisiete de mayo de dos mil quince, dictada en el expediente número 1009/1998; se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de su representante legal, a deducir derechos y señalar domicilio, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene, apercibida de que si, pasado ese término, no comparece, las ulteriores notificaciones se practicarán por lista.

Para su publicación por 3 veces de 7 en 7 días, en el Diario Oficial y en el periódico Excelsior, que es uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república.

Zapopan, Jalisco, tres de agosto de dos mil dieciséis.
La Secretaria del Cuarto Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Tercer Circuito.
Licenciada Luz Adriana Alcaraz Horta.
Rúbrica.

(R.- 436304)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, en Mazatlán
EDICTO

A los terceros interesados
Martha Lorena Orduño Domínguez y
José Eduardo Granados Zepeda.

El Juez Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, ordena a usted (es) emplazarlo (s) como tercero (s) interesado (s) en el juicio de amparo 1000/2015, promovido por MARÍA DE LA LUZ BAUTISTA FERNANDEZ, contra actos del Notario Público 72 en el Estado de Sinaloa, con sede en esta ciudad de Mazatlán y otras autoridades. Haciendo consistir los actos reclamados en la protocolización de la escritura pública 22,010, de seis de febrero de dos mil quince, a cargo del Notario Público 72, con residencia en esta ciudad de Mazatlán, que contiene el contrato de compraventa del inmueble consistente en lote 05, manzana 02, calle 04, ubicado en fraccionamiento Sub-Urbano Balcones de la Marina, al oeste del Poblado del Venadilla, de esta ciudad; notificándole que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con veinte minutos del veintiocho de junio de dos mil dieciséis.

Mazatlán, Sinaloa, a 23 de junio de 2016.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán.
Lic. Andrea García Arellano.
Rúbrica.

(R.- 436391)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.
SECRETARÍA DE ACUERDOS.
JUICIO DE AMPARO DIRECTO A.D.C. 385/2016.
QUEJOSO: MARÍA DEL CARMEN ENRÍQUEZ ROSAS, POR SU PROPIO DERECHO.
EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS HORTENCIA DÍAZ DE MONTEERRUBIO Y MARIO MONTEERRUBIO PÉREZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de siete de julio del año en curso, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a CITAR, NOTIFICAR Y EMPLAZAR a los terceros interesados HORTENCIA DÍAZ DE MONTEERRUBIO Y MARIO MONTEERRUBIO PÉREZ, por medio de EDICTOS a costa de la quejosa, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario

Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo dispone el precepto legal en cita, haciéndole saber a los terceros interesados que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A.D.C. 385/2016, promovido por María del Carmen Enríquez Rosas, por su propio derecho, contra el acto que reclama de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia definitiva de trece de abril de dos mil dieciséis, dictada en el toca 976/2015/1, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

Ciudad de México, a 07 de julio de 2016.

El Secretario de Acuerdos.

Lic. Carlos Alberto Ayala Vargas.

Rúbrica.

(R.- 436683)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche

Av. Patricio Trueba y de Regil No. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche

EDICTO

En el juicio de amparo número **1291/2015**, promovido por **CRISTÓBAL CASTRO DE LA CRUZ, POR CONDUCTO DE SUS APODERADAS LEGALES LUZ MARÍA HERNÁNDEZ MÁRQUEZ y VANIA MARGARITA GONZÁLEZ RAYGOZA**, se emplaza a juicio a “**SERVICIO ESPECIALIZADO DE INGENIERÍA EN COMISIONAMIENTO**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 11 de Julio de 2016.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez

Rúbrica.

(R.- 436392)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Mexicali, B.C.

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 109/2016, promovido por Juan Enrique Aguilar Martínez, en contra de la sentencia dictada por la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 1369/2015, por auto de fecha uno de agosto de dos mil dieciséis, el Magistrado Presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a la tercero interesada María Cristina Montejo Quiñones, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 1 de agosto de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Guadalupe Muro Páez

Rúbrica.

(R.- 436669)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Oaxaca
Juzgado Primero
Tlaxiaco
EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVOCANSE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TLAXIACO, OAXACA, **A LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO "LOMA DEL COYOTE" CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: **AL NORTE** MIDE (60.60) METROS, COLINDA CON MACLOVIO GONZALEZ; **AL SUR** MIDE (25.00) METROS COLINDA CON IGNACIO MARTINEZ; **AL ORIENTE** MIDE (63.20) METROS, COLINDA CON GILBERTO GARCIA CISNEROS; **AL PONIENTE** MIDE (108.60) METROS Y COLINDA CON PORFIRIO GONZALEZ, INSCRITO EN LA SECCION PRIMERA BAJO EL NUMERO TRESCIENTOS DIEZ, DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD DE TLAXIACO, SIENDO LA POSTURA LEGAL DE (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) VALOR PERICIAL ASIGNADO, ORDENADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 200/2002 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ISMAEL ROSAS GONZALEZ. DEMANDADO AGUSTIN GARCIA MANZANO, TLAXIACO, OAXACA A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS

La Ejecutora del Juzgado
Pste. de Dcho. Ma. del Carmen Morales López
Rúbrica.

(R.- 436670)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

SANDRA PATRICIA RODRÍGUEZ ORTIZ

En los autos del juicio de amparo número **745/2016-III**, promovido por **José Alberto Morales González**, contra actos del **Juez Primero del Ramo Penal, en esta ciudad, y otras autoridades**, en el que tiene usted el carácter de tercera interesada, se dictó un auto en el cual se ordena emplazarla a dicho juicio de garantías, para que comparezca defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las **ONCE HORAS DEL VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS**, haciéndole saber que la parte quejosa reclama de las autoridades, la **orden de aprehensión, detención, comparecencia, presentación y/o cualquier otra que restrinja la libertad personal, así como su ejecución**. Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de diecinueve de agosto del año en curso, por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico local del Estado, haciéndole saber a la referida parte procesal, que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, a recoger copia de la demanda de amparo, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando la misma a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

San Luis Potosí, S.L.P., 19 de agosto de 2016.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Ma. Felicitas Escobar Muñoz.
Rúbrica.

(R.- 436806)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MEXICO.

En los autos del juicio de amparo **610/2016-V** promovido por **José Herrera Hernández** contra el acto que reclama del **Juez y del Actuario adscritos al Juzgado Trigésimo Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México**, se hace del conocimiento que por auto de **veintisiete de junio del año dos mil dieciséis**, se admitió dicho juicio de amparo en relación al acto reclamado consistente en: la falta de llamamiento al **juicio ordinario civil, controversia de arrendamiento** promovido por **Sergio Alberto Hernández Ruiz** en contra de **Mario de Jesús González Rodríguez**, expediente **52/2016** del índice del **Juzgado Trigésimo Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México**, así como la orden y el **lanzamiento** efectuado el **once de junio del año en curso**, respecto del bien inmueble ubicado en: **Departamento 208, del edificio 10, entrada 6, ubicado en Manuel**

González 436, primera sección Nonoalco Tlatelolco, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06900 en la Ciudad de México. asimismo, mediante diverso proveído de **ocho de agosto del año en curso**, se ordenó emplazar por **EDICTOS** al tercero interesado **Sergio Alberto Hernández Ruiz**, habiéndose agotado los domicilios que obraban en autos, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, por su propio derecho, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y dentro del mismo término deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de México, apercibido que de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado. quedando a su disposición las copias de traslado.

Atentamente

México, D.F. a 12 de agosto del 2016.

La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Yuriko de los Santos Ávalrez

Rúbrica.

(R.- 436798)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de lo Civil
Tehuacán, Pue.
EDICTO.

DISPOSICION JUEZ PRIMERO CIVIL DISTRITO JUDICIAL TEHUACAN, PUEBLA, EXPEDIENTE NÚMERO 589/2011 RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMUEVE JUAN ANTONIO ROJAS PAYAN REPRESENTANTE DE "SOCORRO ROMERO SANCHEZ", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE CONTRA SERGIO GARCIA GUERRERO, MINERVA ARRIAGA GONZALEZ, EDGAR GARCIA ARRIAGA Y GLORIA GONZALEZ VALERIO, SE DECRETO REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FINCA URBANA MARCADA NUMERO OFICIAL 2307 AVENIDA INDEPENDENCIA ORIENTE, FRACCIONAMIENTO "EL ROSARIO" DE LA CIUDAD DE TEHUACAN, PUEBLA, INSCRITO REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARTIDA 1280, FOJAS 229, LIBRO PRIMERO, TOMO 225 DE FECHA VEINTIDOS AGOSTO DOS MIL CINCO A NOMBRE DE DEMANDADA GLORIA GONZALEZ VALERIO. CONVOCANSE POSTORES ESTE MEDIO PUBLICADOS DENTRO DE NUEVE DIAS EN "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", PERIODICO "EL MUNDO DE TEHUACAN" ESTA CIUDAD Y PUERTAS DEL JUZGADO; SEÑALANDOSE "ONCE HORAS TREINTA DE SEPTIEMBRE DOS MIL DIECISEIS" PARA EL REMATE. PRECIO DE AVALUO TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES, CANTIDAD DOS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL.

Tehuacán, Puebla, a veintitrés de agosto del año dos mil dieciséis.

La C. Diligenciarío Impar del Juzgado Primero de lo Civil.

Lic. Maribel Fernández Becerra.

Rúbrica.

(R.- 436824)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO.
JORGE LUIS HURTADO ÁLVAREZ

En los autos del juicio de amparo número **19/2016-IV**, promovido por **HÉCTOR SUÁREZ MORALES**, también conocido como **HÉCTOR SUÁREZ**, en el que se señala como tercero interesado a **JORGE LUIS HURTADO ÁLVAREZ**, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la propia ley, se ordena su emplazamiento, al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 27 de Julio de 2016.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Ricardo Alfredo Molina Alfaro.

Rúbrica.

(R.- 436851)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
Amparo Indirecto
2049/2015
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado:
“BRUNO DUARTE ROSI”

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo **2049/2015**, promovido por **María de Jesús Olimpia Castañeda**, contra actos de la Junta Especial Número Treinta y Uno de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad, se ha señalado a esa persona con el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de cinco de agosto de dos mil dieciséis, se ordenó emplazarlo por edictos, les hago saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, delegación Miguel Hidalgo, en Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**, lo cual podrán hacerlo por conducto de su apoderado legal.

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a 05 de agosto de 2016.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, encargada del despacho por vacaciones del Titular, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizada por la Comisión de Carrera Judicial de la Judicatura Federal, en sesión de treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis.

Lic. Graciela Elías Morales

Rúbrica.

(R.- 436387)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Mor.,
Sección Amparo
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago Número 103, Colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
EDICTOS

**A: JUAN CARLOS TAPIA MONTAÑO Y
LORENA VILLANUEVA CARRANZA.**

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **614/2016**, PROMOVIDO POR **RAÚL RÍOS CEDILLO**, contra actos del **Juez Primero Penal de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Cuautla, Morelos, y otras**; por acuerdo de **veintisiete de julio de dos mil dieciséis**, se ordenó emplazar a los terceros interesados **JUAN CARLOS TAPIA MONTAÑO Y LORENA VILLANUEVA CARRANZA** por edictos, para que comparezcan ante este **Juzgado de Distrito** ubicado en Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, dentro de los **treinta días**, siguientes a la última publicación de los edictos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarles copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en esta ciudad, se les tendrá debidamente emplazados, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista que se fija en los estrados en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Morelos; 27 de julio de 2016.

La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. Griselda Sáenz Horta.

Rúbrica.

El Secretario.

Lic. Gonzalo García Beltrán del Río.

Rúbrica.

(R.- 436390)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito,
con sede en Mérida, Yucatán
EDICTO

Blanca Estela y Gabriel de apellidos Muñoz Núñez.

(Terceros Interesados)

En cumplimiento al auto siete de junio de dos mil dieciséis, dictado en los autos del juicio de amparo número 79/2015-D, radicado en este Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito, con sede en Mérida, Yucatán, mismo que fue promovido por Christian Gerardo Zúñiga Ayala, contra la resolución dictada el quince de junio de dos mil quince, por el Tribunal Unitario del Vigésimo Séptimo Circuito, en los autos del toca penal 52/2014, en la que SE CONFIRMA el auto de plazo constitucional de nueve de noviembre de dos mil doce, dictado por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, dentro de la causa penal número 80/2010, en el que decretó la formal prisión en contra de CHRISTIAN GERARDO ZUÑIGA AYALA, por considerarlo probable responsable de la comisión de los delitos de: delincuencia organizada (con la finalidad de cometer el delito de privación ilegal de la libertad en su modalidad de secuestro) previsto en el artículo 366 del Código Penal Federal, previsto por el artículo 2, fracción V, y sancionado por el diverso 4, fracción II, inciso b), de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; privación ilegal de la libertad, en su modalidad de secuestro, con el fin de causar daño a la víctima (privar de la vida), previsto en la parte general del artículo 366, y sancionado en el inciso c) de la fracción I, incisos c) y d), de la fracción II, sí como la fracción III, del mismo numeral del Código Penal Federal; y, privación ilegal de la libertad en su modalidad de secuestro, con el fin de obtener rescate, previsto en la parte general del artículo 366, del Código Penal Federal y sancionado en el inciso a), de la fracción I, así como la fracción II, en sus incisos c) y d) del mismo numeral del Código Penal Federal, en términos de los numerales 7, fracción II, 8, 9, párrafo primero y 13, fracción III, del Código Penal Federal; **se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos** a los terceros interesados: **Blanca Estela y Gabriel de apellidos Muñoz Núñez**, los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República; asimismo se le da vista de los informes justificados rendidos por el Tribunal Unitario del Vigésimo Séptimo Circuito y por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, quienes remitieron el duplicado del toca penal 52/2014, y el diverso duplicado de la causa penal 80/2010, en trece tomos, en apoyo de sus respectivos informes, mismos que quedaron como anexos 1 y 2 en la Secretaría "F" de este tribunal, y se les hace saber que deben presentarse ante este Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito, con sede en Mérida, Yucatán, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y que el expediente en el que se actúa, queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Tribunal, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia. Queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito, copia simple de la demanda de amparo.

Mérida, Yucatán, a 07 de junio de 2016.
El Secretario del Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito.
Lic. Luis Rodrigo Cortés Carabias.
Rúbrica.

(R.- 435763)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

C. CLAUDIA ELIZABETH NAGAYA FUENTES Y RICARDO HERNÁNDEZ FELIPE Y/O JIMI RICARDO HERNÁNDEZ FELIPE.

En el juicio de amparo **578/2016, antes 301/2016**, promovido por **Ángel Tovilla Vázquez**, contra actos del **Juzgado Tercero del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves, con sede en Cintalapa de**

Figueroa, Chiapas, radicado en este Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Ángel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de fecha **uno de agosto de dos mil dieciséis**, mediante el cual se ordenó emplazarles al presente juicio, en virtud de que se le ha señalado como terceros interesados y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada Ley en cita; haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de los **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se les hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para su celebración a las **NUEVE HORAS DEL VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**. Fijese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 01 de agosto de 2016.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito

de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Iván René Castro Flores.

Rúbrica.

(R.- 436237)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
A.D. 467/2016
Toca 227/2016
Quejoso: María Elena Serrano Pérez en su carácter de albacea
de la sucesión a bienes de Enrique Monroy Velasco
EDICTO

QUEJOSO: MARIA ELENA SERRANO PÉREZ EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE ENRIQUE MONROY VELASCO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRIMERA SALA CIVIL REGIONAL DE TOLUCA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

TERCEROS INTERESADOS: ARMANDO VARAS DE VALDÉS BECERRIL Y EMMA MERCADO DE VARAS DE VALDÉS.

A **ARMANDO VARAS DE VALDÉS BECERRIL Y EMMA MERCADO DE VARAS DE VALDÉS**, a quienes les reviste el carácter de terceros interesados, en términos del artículo 5º, fracción III, inciso b), de la ley de Amparo vigente, se le hace saber: Que en los autos del Amparo Directo número **467/2016**, promovido por **MARÍA ELENA SERRANO PÉREZ EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE ENRIQUE MONROY VELASCO**, contra actos de la **Primera Sala Civil de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, consistente en la resolución de diez de mayo de dos mil dieciséis, dictada en el toca 227/2016, por auto de veinte de junio de dos mil dieciséis, se libraron oficios a diversas autoridades administrativas a fin de localizar el domicilio de los citados terceros interesados; sin que se haya logrado llamarlos a juicio constitucional; en mérito de lo anterior se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, mismos que deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional; lo anterior, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, y 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo en vigor. Se hace saber a **ARMANDO VARAS DE VALDÉS BECERRIL Y EMMA MERCADO DE VARAS DE VALDÉS**, que queda a su disposición

en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado copia autorizada de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tienen **treinta días** para comparecer ante este cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, a deducir lo que a su derecho convenga, apercibidos de que, transcurrido ese término y no comparecer por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de la lista de publicación de este Tribunal.

Toluca, Estado de México, quince de agosto de dos mil dieciséis.

El Presidente del Cuarto Tribunal Colegiado

en Materia Civil del Segundo Circuito.

Magistrado José Martínez Guzmán.

Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos.

Lic. Heleodoro Herrera Mendoza.

Rúbrica.

(R.- 436362)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California Sur

Juzgado Segundo de Distrito La Paz

Baja California Sur

EDICTO

LUIS WINTERGERST FISCH, ASÍ COMO QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO DENOMINADA COMERCIALIZADORA CONSTRUCTIVA DEL GOLFO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO EN PLAYA DEL AMOR, FRACCIÓN II-B, G-A AMPLIACIÓN LOS VENADOS, CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR, QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO DENOMINADA DURABLOCK Y FRANCISCO SÁNCHEZ LECUANDA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **1133/2015**, PROMOVIDO POR **JUAN JORGE FAVIER SALCEDO**, CONTRA ACTOS DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO TRES DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y OTRAS AUTORIDADES, DE QUIEN ESENCIALMENTE RECLAMA:

ACTO RECLAMADO: EL LAUDO DICTADO EN EL JUICIO LABORAL **I-143/2009**, ASÍ COMO DIVERSAS VIOLACIONES PROCESALES Y LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO A JUICIO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO LABORAL. SE ORDENÓ NOTIFICAR A LA PARTE TERCERA **INTERESADA LUIS WINTERGERST FISCH, ASÍ COMO QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO DENOMINADA COMERCIALIZADORA CONSTRUCTIVA DEL GOLFO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO EN PLAYA DEL AMOR, FRACCIÓN II-B, G-A AMPLIACIÓN LOS VENADOS, EN CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR, QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO DENOMINADA DURABLOCK Y FRANCISCO SÁNCHEZ LECUANDA**, POR MEDIO DE EDICTOS, A QUIENES SE LES HACE SABER QUE DEBERÁN PRESENTARSE PERSONALMENTE EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, O POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA A DEFENDER SUS DERECHOS, Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO SE CONTINUARÁ EL JUICIO Y POR SU INCOMPARECENCIA LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO; Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN", Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA; SE EXPIDE LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO.

La Paz, B.C.S., 26 de julio de 2016.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. Manuel Alonso Domínguez Nieto.

Rúbrica

(R.- 436375)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera
Instancia de Toluca, Estado de México
Primera Secretaría
EDICTO

SEXTA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 333/07, relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **GERMAN GRANADOS CASTILLO**, en contra de **VICTOR MANUEL HIDALGO MONTES DE OCA**.

El Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señaló las **DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga verificativo la **SEXTA ALMONEDA DE REMATE**, del bien embargado en autos, consistente en:

1. Inmueble ubicado en Calle Lago Sayula, número mil trescientos cinco y/o Lago Valencia, número setecientos seis, Colonia Seminario, Cuarta Sección, Toluca, Estado de México.

Mismo que con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, se ordena su subasta en publica almoneda del bien antes descrito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ **727,778.25 (SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO 25/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad en que fue evaluado el bien inmueble por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras del valor mencionado, teniendo verificativo **LA SEXTA ALMONEDA DE REMATE** a celebrarse a las **DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DECISEIS**, por lo que, convóquese postores, por medio de los edictos correspondientes, anunciando su venta por una sola vez en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN** y **EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO** mediando por lo menos cinco días entre la ultima publicación y la fecha de la almoneda, mediante notificación personal cítese al demandado en el domicilio donde fue emplazado, a **RUFINA EPIFANIA OROPEZA CORTEZ**, en su carácter de tercera como esposa del demandado, a efecto de que comparezca a ejercer su derecho del tanto, a **FRANCISCA LOPEZ ALVARADO** y a los acreedores que aparezcan en el certificado de gravámenes.

Toluca, Estado de México, a diecisiete de agosto del año dos mil dieciséis -----
-----DOY FE-----

Fecha del acuerdo que ordena la publicación, doce de agosto del año dos mil dieciséis.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio
de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México

Lic. Lariza Esvetlana Cardoso Peña

Rúbrica.

(R.- 436469)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El diecinueve de julio de dos mil dieciséis, en el expediente administrativo 057/2011, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **Organización Metódica para la Seguridad Profesional Aztlán, S.A. de C.V.**, con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral **Organización Metódica para la Seguridad Profesional Aztlán, S.A. de C.V.**, como resultado del incumplimiento al artículo 32 fracción XXVII de la Ley Federal de Seguridad Privada, las sanciones previstas en los artículos 42, fracción III, inciso a) de la Ley Federal de Seguridad Privada consistentes en: **suspensión de los efectos de la revalidación de la autorización expedida por la Dirección General de Seguridad Privada con número de registro DGSP/057-11/1716 por el término de un mes.**

Sanción que surtirá sus efectos, a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Así lo determinó y firma el licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, a 19 de julio de 2016.
Director General de Seguridad Privada
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez.
Rúbrica.

(R.- 436764)

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
TRITON MEDIA, LLC.

Vs.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JAVER, S.A. DE C.V.
M. 1003788 TRITON SISTEMA INTEGRAL Y DISEÑO

Exped: P.C. 137/2016 (C-65) 1543

Folio 28776

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JAVER, S.A. DE C.V.

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de ésta Dirección, el día 20 de enero de 2016, identificado con el folio de ingreso **01543**; **ALEJANDRO GABRIEL GONZÁLEZ ROSSI**, apoderado de **TRITON MEDIA, LLC.**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en los supuestos derivados del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JAVER, S.A. DE C.V.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que conforme a derecho proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

14 de julio de 2016

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 436826)

COIN CAPITAL S.A. DE C.V. SOFOM ENR
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2016
(Cifras expresadas en Pesos M.N.)

ACTIVO CIRCULANTE

BANCOS	-	
CLIENTES	-	
ACCIONISTAS	-	
DEUDORES DIVERSOS	-	
OTROS ACTIVOS	50,000	
IVA ACREDITABLE		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE:	50,000	50,000
ACTIVO NO CIRCULANTE		

EQUIPO DE TRANSPORTE	-	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-	
EQUIPO DE COMPUTO	-	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	-	
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE:	-	-
TOTAL DE ACTIVO		50,000
PASIVO CORTO PLAZO		
ACREEDORES DIVERSOS	-	
IMPUESTOS POR PAGAR	-	
TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO:	-	-
CAPITAL		
CAPITAL SOCIAL	50,000	
RESULTADO DEL EJERCICIO	-	
TOTAL CAPITAL	50,000	50,000
SUMA PASIVO Y CAPITAL		50,000

Ciudad de México 15 de Agosto de 2016

Representante Legal

Isaac Nestel Ellstein

Rúbrica.

(R.- 436712)

ANTALI CORPORATION, SAPI DE C.V., SOFOM, ENR.
AVISO DE VENTA

La Institución fiduciaria **ANTALI CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA** antes denominada “**PROTECCIÓN GHANE**” **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA** por conducto de su Delegado Fiduciario Lic. Jose Gonzalez Ramírez.

Se remata en primer almoneda ordenada en el oficio 1969/2016 del Juzgado Quinto Mercantil, Expediente 546/2014 del Partido Judicial del Estado de Jalisco, el próximo 19 de septiembre de 2016, a las 09:30 horas en el domicilio que ocupa la Notaria Publica número 115 de Guadalajara, Jalisco, que tiene su domicilio en la Av. Hidalgo 2005B, Col. Ladrón de Guevara, Guadalajara, el siguiente inmueble:

Fracciones 1, 2 y 3 que forman parte de la Fracción 1, resultante de la subdivisión de los potreros Las Cribas, con una superficie valuada de 400.0000 Hectárea, valuado en la cantidad de **\$2,098.000.00 (DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M/N).**

Postura legal el avalúo. Debiendo exhibir 20% de la postura legal, mediante cheque de caja o certificados.

CONVÓQUENSE POSTORES

Guadalajara, Jal., Agosto 25 del año 2016.

Delegado Fiduciario.

Lic. José González Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 436788)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

CAJA PROGRESSA S.A. DE C.V. S.F.P.

NIVEL DE OPERACIONES II
 CALZADA INDEPENDENCIA # 124-B, CELAYA GTO.
 BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
 EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE DICIEMBRE DE 2015
 (cifras en miles de pesos)

ACTIVO		
DISPONIBILIDADES		\$57,154.00
INVERSIONES EN VALORES		
Títulos a negociar	\$0.00	
Títulos Disponibles para la venta	\$0.00	
Títulos Conservados al Vencimiento	\$388.45	\$388.45
CARTERA DE CREDITO VIGENTE		
Créditos comerciales	\$89,223.28	
Créditos al consumo	\$47,467.91	
Créditos a la vivienda	\$0.00	
TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE	\$136,691.19	
CARTERA DE CREDITO VENCIDA		
Créditos comerciales	\$7,408.81	
Créditos al consumo	\$4,356.03	
Créditos a la vivienda	\$0.00	
TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA	\$11,764.85	
TOTAL CARTERA DE CREDITO	\$148,456.03	
(-)menos ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	\$13,031.71	
CARTERA DE CREDITO (NETO)		\$135,424.32
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)		-\$189.74
IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)		\$0.00
BIENES ADJUDICADOS		\$1,127.53
PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		\$5,188.51
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES		\$90.00
OTROS ACTIVOS		
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles	\$95.69	
Otros activos	\$101.63	\$197.32
TOTAL ACTIVO		\$199,380.41
PASIVO Y CAPITAL		
CAPTACION TRADICIONAL		
Depósitos de exigibilidad inmediata	\$27,714.23	
Depósitos a Plazo	\$157,394.89	\$185,109.11
PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS		
De corto plazo	\$0.00	
De largo plazo	\$107.28	\$107.28
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
Contribuciones por Pagar	\$299.98	
Aportaciones para futuros aumentos de capital	\$0.00	
Fondos Diversos	\$0.00	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	\$2,185.94	\$2,485.93
CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS		
TOTAL PASIVO		\$187,702.31
CAPITAL CONTABLE		

CAPITAL CONTRIBUIDO		
Capital Social	\$3,883.50	
Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital formalizadas por su órgano de Gobierno	\$16,003.13	
Efecto por incorporación al régimen de Entidades de Ahorro Y Crédito Popular	-\$241.90	\$19,644.73
CAPITAL GANADO		
Fondo Reserva	\$276.37	
Resultado de Ejercicios Anteriores	-\$5,807.12	
Resultado Neto	-\$2,435.88	-\$7,966.63
TOTAL CAPITAL CONTABLE		\$11,678.10
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		\$199,380.41
CUENTAS DE ORDEN		
CUENTAS DE ORDEN (DEUDORAS)		\$34,028.27
CUENTAS DE ORDEN (ACREEDORAS)		-\$34,028.27
		\$0.00

EL PRESENTE BALANCE GENERAL, SE FORMULÓ DE CONFORMIDAD CON CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA ENTIDADES DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 117, PRIMER PARRAFO DE LA LEY DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICABLES DE MANERA CONCISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA ENTIDAD HASTA LA FECHA ARRIBA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRÁCTICAS FINANCIERAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EL PRESENTE BALANCE GENERAL FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS QUE LO SUSCRIBEN.

Director General	Celaya, Guanajuato a 24 de agosto de 2016	Vo.Bo.
Lic. José Antonio	Consejero de	Auditor Externo
Alejos Esparza	Administración	
Rúbrica.	Sr. José Luis Lucio Godínez	L.A.E. C.P.C. y M.F. Martín Campos M.
	Rúbrica.	Rúbrica.

CAJA PROGRESSA S.A. DE C.V. S.F.P.
NIVEL DE OPERACIONES II
CALZADA INDEPENDENCIA # 124-B, CELAYA GTO.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE DICIEMBRE DE 2015
(cifras en miles de pesos)

Ingresos por Intereses		\$35,060.78
Gastos por Intereses		\$12,904.78
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)		\$0.00
MARGEN FINANCIERO		\$22,156.00
Estimación preventiva para riesgos crediticios		\$2,503.01
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS		\$19,652.99
Comisiones y tarifas cobradas	\$1,096.35	
Comisiones y tarifas pagadas	\$104.34	
Resultados por intermediación	\$0.00	
Otros ingresos (egresos) de la operación	\$452.14	

Gastos de administración y promoción	\$22,901.28	-\$21,457.13
RESULTADO DE LA OPERACIÓN		-\$1,804.14
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas		\$0.00
RESULTADO ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS		-\$1,804.14
Operaciones discontinuadas		\$0.00
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD		-\$1,804.14
Impuestos a la utilidad causados		\$631.74
RESULTADO NETO		-\$2,435.88

EL PRESENTE ESTADO DE RESULTADOS, SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA ENTIDADES DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 117, PRIMER PARRAFO DE LA LEY DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA ENTIDAD HASTA LA FECHA ARRIBA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRÁCTICAS FINANCIERAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EL PRESENTE ESTADO DE RESULTADOS FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS QUE LO SUSCRIBEN.

Celaya, Guanajuato a 24 de agosto de 2016

Director General
Lic. José Antonio
Alejos Esparza
Rúbrica.

Consejero de
Administración
Sr. José Luis Lucio Godínez
Rúbrica.

Vo.Bo.
Auditor Externo
L.A.E. C.P.C. y M.F. Martín Campos M
Rúbrica.

(R.- 436858)

GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.

Hago referencia al oficio 4.1.3.1.-A/0170/2016 de fecha 25 de julio de 2016, emitidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas del prestador de servicios aeroportuarios Servicios Aeroportuarios Denim, S.A. de C.V. en el Aeropuerto de Torreón, que se aplicarán a los clientes que soliciten sus servicios.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en los anexos de los oficios en referencia.

TARIFAS DE PRESTADORES DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE TORREON VIGENTES A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION PROPORCIONADOS POR SERVICIOS AEROPUERTUARIOS DENIM, S.A. DE C.V.

Tipo de Servicio	Tarifas Aplicables		
	Observaciones	Tarifa Servicio (\$ M.N.)	Tarifa PPA (\$ M.N.)
Estacionamiento de Embarque y Desembarque y Pernocta en Hangar	Servicio de Hangar 6 Hrs		
	Monomotores	\$1,032.77	\$154.92
	Bimotores	\$1,239.32	\$185.90
	Turbohélice Cat. I	\$1,549.15	\$232.37
	Turbohélice Cat. II	\$1,858.98	\$278.85
	Small Jet	\$1,789.24	\$268.39
	Medium Jet	\$2,029.30	\$304.39
	Big Jet	\$2,618.16	\$392.72
	XL Jet	\$3,406.32	\$510.95

	Servicio de Hangar 12 Hrs		
	Monomotores	\$1,340.79	\$201.12
	Bimotores	\$1,608.94	\$241.34
	Turbohélice Cat. I	\$1,993.06	\$298.96
	Turbohélice Cat. II	\$2,391.67	\$358.75
	Small Jet	\$2,310.14	\$346.52
	Medium Jet	\$2,627.22	\$394.08
	Big Jet	\$3,406.32	\$510.95
	XL Jet	\$4,439.09	\$665.86
	Servicio Hangar Pernocta		
	Monomotores	\$1,927.83	\$289.18
	Bimotores	\$2,313.40	\$347.01
	Turbohélice Cat. I	\$3,181.65	\$477.25
	Turbohélice Cat. II	\$3,636.17	\$545.43
	Small Jet	\$3,339.89	\$500.98
	Medium Jet	\$3,788.03	\$568.20
	Big Jet	\$4,887.23	\$733.08
	XL Jet	\$6,358.47	\$953.77
	Servicio de Pernocta Hangar Mensual		
	XL Jet	\$130,455.00	\$19,568.25
	Big Jet	\$107,625.37	\$16,143.81
	Medium Jet	\$35,875.12	\$5,381.27
	Small Jet	\$24,107.00	\$3,616.05
	Turbohélice Cat. I	\$20,090.07	\$3,013.51
	Turbohélice Cat. II	\$22,960.08	\$3,444.01
	Bimotores	\$16,306.87	\$2,446.03
	Monomotores	\$11,300.66	\$1,695.10
	Embarque y Desembarque		
	Small/Diurno	\$2,415.83	\$362.37
	Medium/Diurno	\$3,623.75	\$543.56
	Big/Diurno	\$4,831.67	\$724.75
	Small/Nocturno	\$4,831.67	\$724.75
	Medium/Nocturno	\$7,247.50	\$1,087.12
	Big/Nocturno	\$9,663.33	\$1,449.50
	Extensión de Servicios	\$735.00	\$110.25

Notas:

- Estas tarifas no incluyen el impuesto al valor agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.
- Clasificación:
 Small Jet: de 0 a 8,500 kg. (Peso Máximo de Despegue)
 Medium Jet: de 8,500 a 14,000 kg. (Peso Máximo de Despegue)
 Big Jet: de 14,000 a 30,000 kg. (Peso Máximo de Despegue)
 XL Jet: de 30,000 a 85,000 kg. (Peso Máximo de Despegue)
- PPA: Porcentaje de Participación Aeroportuaria.

Atentamente

San Pedro Garza García, N.L., a 15 de Agosto de 2016

Representante Legal

Lic. Alfredo Domínguez Sánchez

Rúbrica.

(R.- 436808)